



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE
NÚMERO ATL-LP-035-L-OH-075-20-C-M-I-A

CONVENIO MODIFICATORIO DE REDUCCION DE IMPORTE ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, DEL CONTRATO NÚMERO ATL-LP-035-L-OH-075-20 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA ALCALDÍA TLALPAN REPRESENTADA POR ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" Y POR LA OTRA DRENAJE E INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO CARRILLO RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: 1.-MIGUEL HIDALGO 4TA. SECCIÓN".

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$4,966,892.29 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.), MAS LA CANTIDAD DE \$794,702.77 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 77/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS DAN UN IMPORTE TOTAL DE \$5,761,595.06 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.)

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 75 DÍAS CALENDARIO Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIARLOS EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2020 Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA SEÑALADO EN LA PROPUESTA.

CUARTA.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNA A "EL CONTRATISTA" DRENAJE E INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA, EL CUAL SE LLEVO A CABO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULOS TERCERO APARTADO "A" 23 Y 24 INCISO A, 25 APARTADO "A" FRACCIÓN I, 40 FRACCION I, 41 PARRAFO SEGUNDO INCISO 1, Y 44 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON No. DE 30001134/035/2020 SEGÚN ACTA DE FALLO CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2020.

QUINTA. - DECLARA COMO DOMICILIO EL ESTABLECIDO EN: JOSE MARIA ROA BÁRCENAS 111-1, COLONIA OBRERA, ALCALDÍA CUAHUTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06800, MISMO QUE ACREDITA CON COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO (COPIA RECIENTE DE UN RECIBO TELEFÓNICO) EL CUAL SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y EN GENERAL PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.- "LA ALCALDIA", POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE
NÚMERO ATL-LP-035-L-OH-075-20-C-M-I-A

DECLARACIONES

1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN EN ACCIONES QUE COMPETEN AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 52, 53, 55 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 6, 9, 15 Y 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

2. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XI Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DIRECTORES GENERALES CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA.

3. QUE EL ARQUITECTO ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE A LA LETRA DICE: "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: ... **TERCERO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN, SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.**"

4. EL ARTÍCULO 56. DE LA LEY DE OBRAS DEL DISTRITO FEDERAL SEÑALA QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES, PODRÁN, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, MEDIANTE EL CONVENIO DE:

4.1.- MODIFICATORIO ADICIONAL: CUANDO LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES AUTORICEN LA VARIACIÓN DE LA DURACIÓN TOTAL DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O CAMBIOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE VARIEN EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EN UN PORCENTAJE SUPERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO RESPECTIVAMENTE; ESTE CONVENIO SE CELEBRARÁ POR ÚNICA VEZ.

II.- "EL CONTRATISTA", POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1 CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO DE REDUCCIÓN DE IMPORTE ADICIONAL DE TRABAJOS, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLA.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE
NÚMERO ATL-LP-035-L-OH-075-20-C-M-I-A

SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y EN GENERAL PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL ÚBICADO EN JOSE MARIA ROA BÁRCENAS 111-1, COLONIA OBRERA, ALCALDÍA CUAHUTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06800.

H E C H O S :

PRIMERA. - CON FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2020, SE ELABORA DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRAULICA, POR MEDIO DEL ÁREA OPERATIVA, DONDE ESTABLECE QUE EN RAZON DE QUE VECINOS DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO 4TA. SECCION SOLICITARON NO REALIZAR UN TRAMO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO, DEBIDO A LA POCA ACCESIBILIDAD Y LAS CONDICIONES GEOMETRICAS Y TOPOGRAFICAS DE LA CALLE ABEL QUEZADA, QUEDANDO IMPOSIBILITADOS LA EJECUCION DE UN TRAMO DE 90 MTS APROX.

SEGUNDA. - LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y OPERACIÓN HIDRAULICA, AVALA LA CANCELACIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTARSE EN EL TRAMO DE REFERENCIA, A FIN DE EVITAR CONFLICTOS SOCIALES Y EL RIESGO E INTEGRIDAD FISICA DE LAS PERSONAS.

LAS PARTES SE SUJETAN ESTRICTAMENTE A LO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL **CELEBRADO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020**, ESTE CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE ADICIONAL FORMA PARTE DEL CONTRATO, ASÍ COMO SUS ANEXOS Y EN EL CASO DE OBRA, LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS, SON INSTRUMENTOS QUE VINCULAN LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

C O N C L U S I Ó N

PRIMERA. - SE AUTORIZA UN CONVENIO DE REDUCCIÓN DE IMPORTE PARA LOS TRABAJOS EL CUAL MODIFICA EL CONTRATO ORIGINAL; CON EL FIN DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA EN EL FRENTE DE TRABAJO; EL IMPORTE DE LA REDUCCIÓN ES POR \$2,572,425.63 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 63/00 M.N.) EQUIVALENTE AL 44.65 % (CUARENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL CONTRATADO ORIGINAL, RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$ 3,189,169.43 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.)

SEGUNDA. - LAS PARTES SE SUJETAN ESTRICTAMENTE A LO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO **CELEBRADO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020, ESTE CONVENIO MODIFICATORIO DE REDUCCIÓN DE IMPORTE ADICIONAL FORMA PARTE DEL CONTRATO, ASÍ COMO SUS ANEXOS Y EN EL CASO DE OBRA, LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS, SON INSTRUMENTOS QUE VINCULAN LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

TERCERA. - COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE REDUCCIÓN DE IMPORTE ADICIONAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LA "REPROGRAMACIÓN FÍSICO FINANCIERA", ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA AUTORIZACIÓN DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO DE REDUCCIÓN DE IMPORTE ADICIONAL ASI COMO FIANZA ORIGINAL DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL MONTO OTORGADO.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE
NÚMERO ATL-LP-035-L-OH-075-20-C-M-I-A

LAS PARTES EXTERNAN QUE SU VOLUNTAD HA SIDO MANIFESTADA LIBRE DE ERROR, DOLO, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE HAN LEÍDO Y CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE REDUCCIÓN DE IMPORTE ADICIONAL DE TRABAJO**, LO FIRMAN LAS PARTES EN CINCO TANTOS, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2020.

“LA ALCALDÍA”

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO


ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE
OBRAS


ING. ARQ. PABLO OLVERA MERCADO

DIRECTORA DE OBRAS Y OPERACIÓN
HIDRAULICA


ARQ. CAROL VIVIAM TEJADILLA OROZCO

“EL CONTRATISTA”
DRENAJE E INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V.


C. EDUARDO CARRILLO RAMIREZ
APODERADO LEGAL

“TESTIGOS”

SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN HIDRAULICA


ARQ. JOSÉ MANUEL BARRAZA CISNEROS

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
OBRAS


ING. VICTOR MANUEL HUERTA DE GANTE